



NUEVA ORDEN DE SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y LA ARTESANÍA ANDALUZA (2024).

(Resumen. Toda la información en BOJA Número 197 - Miércoles, 9 de octubre de 2024).

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a mejorar la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía.

● **Proyectos subvencionables.**

1.- **MODALIDAD A:** *Proyectos para el fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidación de las personas trabajadoras autónomas y pymes comerciales y artesanas, mediante la mejora del equipamiento productivo, instalaciones u otros activos fijos.*

**No podrán ser financiadas actuaciones destinadas al fomento de actividades comerciales exclusivamente online sin establecimiento físico*

2.- **MODALIDAD B:** *Proyectos de apoyo a las personas trabajadoras autónomas y pymes del sector comercial y artesano para mejorar su grado de digitalización y la implantación de soluciones para su transformación digital.*

**Podrán ser financiadas actuaciones destinadas al fomento de actividades comerciales exclusivamente online sin establecimiento físico.*

● **Personas beneficiarias.**

- las personas trabajadoras autónomas y pymes del sector comercial y artesano
- Que desarrollen al menos una actividad económica encuadrada en el ámbito del comercio dentro de los códigos de la CNAE al nivel de clasificación detallado en el Anexo I de la orden.
- Las empresas artesanas deberán estar inscritas en el Registro de Artesanía de Andalucía.
- Que desarrollen su actividad en Andalucía.

● **Cuantía de las subvenciones.**

La subvención ascenderá a una cuantía que alcanzará el 100% del importe solicitado, con un límite máximo subvencionable por cada persona solicitante de:

- a) Para un establecimiento: 40.000 euros.
- b) Para dos o más establecimientos: 60.000 euros.

- c) Para proyectos exclusivamente online o comercio ambulante: 30.000 euros.
- d) Adicionalmente a las cantidades anteriores, para un nuevo establecimiento comercial o artesano: 20.000 euros.

*Sin perjuicio de la posible cantidad adicional conforme a lo indicado en la anterior letra d), el resto de opciones a), b) y c) resultan excluyentes entre sí. Asimismo, también serán incompatibles el desarrollo de un proyecto para comercio online y el destinado a comercio ambulante.

Importante:

- ***La inversión mínima a realizar para que el proyecto se conceda asciende a 4.000 €***
- ***La persona beneficiaria estará obligada a realizar y justificar la totalidad del proyecto, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.***

● **Gastos subvencionables.**

Los proyectos de la **modalidad A:**

- Costes de los servicios profesionales de elaboración y redacción del proyecto de reforma y/o decoración.
- Obras de reforma y acondicionamiento del local.
- Adquisición de equipamiento y mobiliario.
- Obras de mejora y acondicionamiento de la fachada exterior del local comercial.
- En el caso de pymes artesanas además la adquisición de equipamiento y maquinaria.
- En el caso de que la persona solicitante desarrolle una actividad de comercio ambulante que cuente con autorización municipal, podrán obtener una ayuda para la realización de inversiones en la adaptación de vehículos de transporte como tienda, o en la instalación de equipo de frío para el transporte y la venta de productos de alimentación.

Los proyectos de la **modalidad B:**

- Adquisición de software.
- Aplicaciones para ciberseguridad.
- Diseño de WEB, tienda on line, App.
- Adquisición del terminal de punto de venta (TPV) y accesorios complementarios como: escáner de código de barra, impresora de recibos y etiquetas, balanza digital y otros: Cartelería digital, escaparate virtual y escaparate web de Gestión Dual, probador inteligente, sistemas de click & collect, cajas de autoservicio, etiquetas RFID y códigos QR, sistemas de pago digital, puntos de venta móviles, pantallas led multifunción, cajones inteligentes, gestores digitales de cobro de efectivo, sistemas de conteo de personas y equipamiento informático (hardware).
- Contratación de servicios profesionales en marketing digital.

● Resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de cuatro meses.

● Tramitación telemática.

Nota: para más información contactar con el Cade de Algarrobo.

jlfenech@andalcuiaemprende.es

Tfno: 951215901